

Santiago, 07 de junio de 2024

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno  
Fondo de Inversión Rockville Solar Energy.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del “*Fondo de Inversión Rockville Solar Energy*” (en adelante el “Fondo”) administrado por FYNSA Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora” y el “Reglamento”, según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento son las siguientes:

1. En el Capítulo II, “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 2.1. “*Objeto del Fondo*”, en el numeral 2.1.2, incorporar la frase final: “*Adicionalmente, una vez que el Fondo haya enajenado o iniciado el proceso de enajenación de los activos señalados en el numeral 2.1.1 anterior, podrá invertir hasta un 100% de sus activos en los instrumentos señalados en el numeral 3.2 siguiente.*”.
2. En el Capítulo IV, “*Características y Diversificación de las Inversiones*”, número 4.2. “*4.2 Límite máximo de inversión por tipo de instrumento respecto al activo total del Fondo, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en la Ley y en el Reglamento de la Ley*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. Respecto del numeral iii. “*Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción*”, se aumenta el límite de inversión hasta un 100% del activo del Fondo.
  - b. Respecto del numeral iv. “*Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por estas*”, se aumenta el límite de inversión hasta un 100% del activo del Fondo.
  - c. Respecto del numeral v. “*Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras*”, se aumenta el límite de inversión hasta un 100% del activo del Fondo.

- d. Respecto del numeral vi. *“Cuotas de fondos mutuos de aquellos a que se refieren los numerales 1 y 2 de la Sección II de la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace”*, se aumenta el límite de inversión hasta un 100% del activo del Fondo.

El texto refundido del Reglamento fue depositado con fecha 06 de junio del año 2024 en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, por lo que el nuevo texto comenzará a regir a partir del día 07 de julio del año 2024.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con esta Administradora a través de [operacionesagf@fynsa.cl](mailto:operacionesagf@fynsa.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Larraín". The signature is fluid and cursive, with a horizontal line drawn underneath it.

Cristián Donoso Larraín  
Gerente General  
**FYNSA Administradora General de Fondos S.A.**